



COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PREINVERSIÓN  
Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-01/009

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN FOLIO ACTO POR RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS A MECA REFS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [NOMBRE] [CARGO] DE MECA REFS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- **DECLARA "LA DELEGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 3, FRACCIÓN III, 5, 10 FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 37, 38 Y 39 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 2, 3 FRACCIÓN III, 120, 121, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO, 122 BIS FRACCIÓN I, INCISO C Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES DE CONFORMIDAD, CON EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016, MISMO QUE SEÑALA: "ARTÍCULO SEGUNDO.- LAS NORMAS DE ESTA CONSTITUCIÓN Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES A LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, CONTINUARÁN APLICÁNDOSE HASTA QUE INICIE LA VIGENCIA DE AQUELLOS QUE LO SUSTITUYEN".
- I.2.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "LA DELEGACIÓN" SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. **RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**. QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, POR LA C. JEFA DELEGACIONAL, EL DÍA **01 DE OCTUBRE DE 2015**.
- I.3.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EL **09 DE OCTUBRE DE 2015**, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. **194** DE LA **DÉCIMA OCTAVA** ÉPOCA, LA C. JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD MARCADA CON EL NUMERAL **PRIMERO** " SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO, SEA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DENTRO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN PREVISTOS Y REGULADOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- I.4.- QUE REQUIERE DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO.





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PREINVERSIÓN  
Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-01/009

PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.

- II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULOS 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010. "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL INDICADO EN EL ANEXO UNO GENERALES DEL PROVEEDOR.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A COMO SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- "LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL Y EN SU CASO LOS MONTOS MÁXIMOS O MÍNIMOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS.





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PREINVERSIÓN  
Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-01/009

"LA DELEGACIÓN", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LAS MUESTRAS QUE EN SU CASO SEAN SOLICITADAS POR "LA DELEGACIÓN" Y PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO, LAS CUALES OBRARÁN EN PODER DE "LA DELEGACIÓN"; EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA DELEGACIÓN", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA DELEGACIÓN".

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA.- QUE DE ACUERDO AL MONTO ADJUDICADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS DENTRO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PACTA LA "NO APLICACIÓN" O "APLICACIÓN" Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A RAZÓN DE LO ESTIPULADO EN EL APARTADO "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" DEL ANEXO TRES.

ASÍ MISMO A CRITERIO DE "LA DELEGACIÓN" SE EXIMIRÁ A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CASO DE QUE ESTA APLIQUE, CUANDO "EL PROVEEDOR" HUBIERE ENTREGADO A "LA DELEGACIÓN" LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y CONSTANDO EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO, LA PETICIÓN POR ESCRITO DEL PROVEEDOR ASÍ COMO LA DOCUMENTAL QUE AVALA QUE LA(S) ENTREGA(S) SE REALIZARON DENTRO DEL PERÍODO ESTIPULADO EN ESTE PÁRRAFO.

DICHA EXENCIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO EN EL CASO DE CONTRATACIONES ABIERTAS, CALENDARIZADAS, MULTIANUALES O EN LOS CASOS QUE SE ENMARCAN EN LA CLÁUSULA CUARTA PÁRRAFO SEGUNDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYA APLICACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PREINVERSIÓN  
Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-01/009

“LA DELEGACIÓN”, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS DEL ANEXO DOS
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CDNCURSO MERCANTIL.
4. SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
6. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA DELEGACIÓN”.

DÉCIMA OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE “LA DELEGACIÓN” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 6 DE MAYO DE 2016, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

VIGÉSIMA.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUÍES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LOS DATOS SE UTILIZARÁN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN ESTA LEY. SE LE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PREINVERSIÓN  
Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-01/009

**ANEXO UNO**

PROCEDIMIENTO									
TIPO DE PROCEDIMIENTO				No. DE PROCEDIMIENTO				FECHA	
LPN		LPI							
IRN		IRI							
AD								30/12/17	
COMITE	X	SESIÓN	9ª	ORDINARIA		LISTADO DE CASOS	067		
				EXTRAORDINARIA	X				
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>									
ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 21 FRACCIÓN VI 27 INCISO C, 28 PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54 FRACCIONES II, II BIS Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 39 FRACCIÓN LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 131 BIS 1, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 150 FRACCIÓN XV DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL NUMERAL 4.8.1 FRACCIÓN II Y 4.8.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL									
CONTRATO ABIERTO				CONTRATO CERRADO				X	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y O SERVICIO</b>									
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS									

GENERALES DEL PROVEEDOR:	
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL <input checked="" type="checkbox"/> XXX PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/>
RAZÓN SOCIAL:	MECA REFS, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS
DOMICILIO FISCAL:	MARIQUITA SANCHEZ No. 27 COL. PRESIDENTES EJIDALES, DELEG. COYOACAN, D.F. C.P. 04470
R.F.C.:	MRE 120613 6A0
TELÉFONO(S):	5656 5423
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	mecarefspe12@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL:	
DOCUMENTO PROBATORIO:	
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PREINVERSIÓN  
Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-01/009

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
27	Elote	No aplica	380	Pieza	46.00	17,480.00
28	Epazote	No aplica	22	Kilogramo	9.00	198.00
29	Espinacas	No aplica	118	Kilogramo	80.00	9,440.00
30	Falda de Res	No aplica	171	Kilogramo	214.50	36,679.50
31	Filete Tilapia	No aplica	250	Kilogramo	245.00	61,250.00
32	Fresa	No aplica	133	Kilogramo	249.00	33,117.00
33	Grano de elote	Nacional	67	Kilogramos	69.00	4,623.00
34	Granola	No aplica	29	Kilogramo	125.00	3,625.00
35	Guayaba	No aplica	456	Kilogramo	45.00	20,520.00
36	Hierbabuena	No aplica	2	Kilogramo	80.00	160.00
37	Hierbas de Olor (manejo)	No aplica	22	Manejo	22.00	484.00
38	Huevo	San Juan	633	Kilogramo	49.00	31,017.00
39	Jamón de Pavo	Swan O San Rafael	223	Kilogramo	231.00	51,513.00
40	Jitomate	No aplica	912	Kilogramo	41.00	37,392.00
41	Leche de Soya	Member's Mark	247	Litro	42.00	10,374.00
42	Leche Ultrapasteurizada	Lala	1,587	Litro	23.00	36,501.00
43	Lechuga Orejona	No aplica	171	pieza	42.00	7,182.00
44	Lechuga Romana	No aplica	247	pieza	28.00	6,916.00
45	Limón	No aplica	266	kilogramo	36.00	9,576.00
46	Manzana Golden Amarilla mediana	No aplica	1010	Kilogramo	19.00	19,190.00
47	Manzana Roja	No aplica	57	Kilogramo	72.00	4,104.00
48	Margarina (225 gms)	Iberia	106	Barra	30.00	3,180.00
49	Melón	No aplica	534	Pieza	52.00	27,768.00
50	Milanesa de Pechuga	No aplica	266	Kilogramo	92.00	24,472.00
51	Molida de Res	No aplica	314	Kilogramo	230.00	72,220.00
52	Naranja	No aplica	1959	Kilogramo	18.00	35,262.00
53	Nieve (4.73 lts.)	Baker's Member	65	Bote	349.00	22,685.00
54	Nopal mediano	No aplica	2470	Pieza	5.00	12,350.00
55	Pan Bimollo (8 piezas) chico	Bimbo	238	Paquete	47.00	11,186.00
56	Pan Bolillo Integral	No aplica	950	Pieza	5.50	5,225.00
57	Pan Cuernito Chico	La Esperanza	1,900	Pieza	3.50	6,650.00
58	Pan de Caja Blanco (Grande)	Wonder	147	Paquete	44.00	6,468.00
59	Pan de Caja Integral (Grande)	Wonder	527	Paquete	45.00	23,715.00
60	Pan Marina Chica	La Esperanza	1900	Pieza	8.00	15,200.00
61	Pan Tostado (14 pzas)	Bimbo	136	Paquete	28.00	3,808.00
62	Pan Tostado Integral (14 piezas)	Bimbo	136	Paquete	33.00	4,488.00
63	Papa	No aplica	665	Kilogramo	29.00	19,285.00
64	Papaya	No aplica	513	Kilogramo	24.50	12,568.50



COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOSPREINVERSIÓN  
Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-01/009

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Aguacate	No aplica	50	Kilogramo	115.00	5,750.00
2	Ajo	No aplica	36	Kilogramo	143.00	5,148.00
3	Amaranto Vainilla	No aplica	36	Kilogramo	132.00	4,752.00
4	Apio Grande	No aplica	44	Pieza	50.00	2,200.00
5	Arandanos	No aplica	20	Kilogramo	221.00	4,420.00
6	Barra de Amaranto Chocolate	Marzapan	200	Pieza	8.00	1,600.00
7	Barra de Amaranto Natural con cacahuete, pasa, pepita	Marzapan	200	Pieza	9.00	1,800.00
8	Barra de Cereal Bran Frut (40 gms.)	Bimbo	200	Barra	9.00	1,800.00
9	Barritas Piña o Fresa (paq. 2 pzas.)	Marinela	1150	Paquete	11.00	12,650.00
10	Bistek de Cerdo	No aplica	190	Kilogramo	143.00	27,170.00
11	Bistek de Res de Cara o Bola	No aplica	152	Kilogramo	215.00	32,680.00
12	Brocoli	No aplica	160	Kilogramo	45.00	7,200.00
13	Cacahuete Pelado	No aplica	29	Kilogramo	159.50	4,625.50
14	Calabaza	No aplica	502	Kilogramo	35.00	17,570.00
15	Carne de Soya	No aplica	19	Kilogramo	86.90	1,651.10
16	Cebolla	No aplica	272	Kilogramo	38.00	10,336.00
17	Champiñones	No aplica	114	Kilogramo	98.00	11,172.00
18	Chayote	No aplica	255	Kilogramo	26.00	6,630.00
19	Chicharo pelado	No aplica	124	Kilogramo	112.00	13,888.00
20	Cilantro	No aplica	21	Kilogramo	80.00	1,680.00
21	Col Grande	No aplica	30	Pieza	61.60	1,848.00
22	Coliflor medianas	No aplica	57	Pieza	55.00	3,135.00
23	Crema (450 Ml.)	Alpura	473	Bote	46.00	21,758.00
24	Dan up (250 gms.)	Danone	200	Pieza	13.50	2,700.00
25	Ejote	No aplica	118	Kilogramo	12.00	1,416.00
26	Empanizador (350 gms.)	Kellog's	271	Caja	105.60	28,617.60
27	Epazote	No aplica	7	Kilogramo	9.00	63.00
28	Espinacas	No aplica	171	Kilogramo	80.00	13,680.00
29	Falda de Res	No aplica	159	Kilogramo	214.50	34,105.50
30	Filete Tilapia	No aplica	497	Kilogramo	245.00	121,765.00
31	Fresa	No aplica	209	Kilogramo	249.00	52,041.00
32	Grano de elote	Nacional	19	Kilogramos	69.00	1,311.00
33	Granola	Nacional	29	Kilogramo	125.00	3,625.00
34	Guayaba	No aplica	114	Kilogramo	45.00	5,130.00
35	Hierbabuena	No aplica	6	Kilogramo	80.00	480.00
36	Hierbas de Olor (manejo)	No aplica	22	Manejo	22.00	484.00
37	Huevo	San Juan	494	Kilogramo	49.00	24,206.00





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PREINVERSIÓN  
Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-01/009

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
76	Queso Crema rebanado	Baker's & Chef's	12	Kilogramo	145.00	1,740.00
77	Queso Oaxaca	Paz o la Villita	143	Kilogramo	179.00	25,597.00
78	Queso Panela	Chilchota	257	Kilogramo	155.00	39,835.00
79	Queso Pizzero	Sigma	57	Kilogramo	462.00	26,334.00
80	Salchicha de Pavo	San Rafael	171	Kilogramo	115.50	19,750.50
81	Sandía	No aplica	608	Kilogramo	16.00	9,728.00
82	Tapioca	Nacional	29	Kilogramo	121.00	3,509.00
83	Tomate Verde	No aplica	29	Kilogramo	26.50	768.50
84	Tortillas de Harina (10 pzas.)	Tía Rosa	202	Paquete	27.00	5,454.00
85	Tortillas de Maíz	No aplica	3,000	Kilogramo	16.50	49,500.00
86	Tostadas (30 pzas.)	Milpa Real	190	Paquete	29.50	5,605.00
87	Yogurth Natural	Yoplait	57	Litro	53.00	3,021.00
88	Zanahoria	No aplica	544	Kilogramo	21.50	11,696.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>1,539,363.70</b>
<b>I.V.A (16%)</b>						<b>EXENTO</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,539,363.70</b>

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE												
ADQ	X	397		DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE												
SER				Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil												
CLAVE PRESUPUESTAL																
ÁREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
601	2	6	9	229	15	0	1	8	0	2211	1	1	26	N/A	6011744	1,295,545.00
															<b>TOTAL</b>	<b>1,295,545.00</b>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Acelgas	No aplica	36	Kilogramo	48.00	1,728.00
2	Aguacate	No aplica	60	Kilogramo	115.00	6,900.00
3	Ajo	No aplica	39	Kilogramo	143.00	5,577.00
4	Apio Grande	No aplica	44	Pieza	50.00	2,200.00
5	Arandanos	No aplica	19	Kilogramo	221.00	4,199.00
6	Axiote (110 gms.)	Anita	52	Barra	18.00	936.00
7	Barra de Amaranto Chocolate	Marzapan	325	Pieza	8.00	2,600.00
8	Barra de Amaranto Natural con cacahuete, pasa, pepita	Marzapan	2,100	Pieza	9.00	18,900.00
9	Barra de Cereal Bran Frut (40 gms.)	Bimbo	200	Barra	9.00	1,800.00
10	Barritas Piña o Fresa (pag. 2 pzas.)	Marinela	200	Paquete	11.00	2,200.00





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PREINVERSIÓN  
Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-01/009

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
49	Lechuga Orejona	No aplica	228	pieza	42.00	9,576.00
50	Lechuga Romana	No aplica	171	pieza	28.00	4,788.00
51	Limón	No aplica	201	Kilogramo	36.00	7,236.00
52	Mandarina	No aplica	723	Kilogramo	19.00	13,737.00
53	Manzana Golden Amarilla Mediana	No aplica	635	Kilogramo	19.00	12,065.00
54	Margarina (225 gms.)	Iberia	106	Barra	30.00	3,180.00
55	Melón	No aplica	418	Pieza	52.00	21,736.00
56	Miguelito en Polvo Sabores Surtidos	Miguelito	20	Kilogramos	92.00	1,840.00
57	Milanesa de Pechuga	No aplica	107	Kilogramo	92.00	9,844.00
58	Molida de Res	No aplica	304	Kilogramo	230.00	69,920.00
59	Naranja	No aplica	704	Kilogramo	18.00	12,672.00
60	Nieve (4.73 lts.)	Baker's Member	32	Bote	349.00	11,168.00
61	Nopal mediano	No aplica	1520	Pieza	5.00	7,600.00
62	Pan Bimbo (8 piezas) chico	Bimbo	238	Paquete	47.00	11,186.00
63	Pan Bolillo Blanco	No aplica	200	Pieza	3.50	700.00
64	Pan Blanco Bolillo Integral	No aplica	990	Pieza	5.50	5,445.00
65	Pan Cuemito Chico	La Esperanza	1900	Pieza	3.50	6,650.00
66	Pan de Caja Blanco (Grande)	Bimbo	95	Paquete	44.00	4,180.00
67	Pan de Caja Integral (Grande)	Wonder	135	Paquete	45.00	6,075.00
68	Pan Dulce surtido	No aplica	125	Pieza	10.50	1,312.50
69	Pan Dulce tipo galleta de mantequilla (pastiseta)	Bimbo	1900	Pieza	2.00	3,800.00
70	Pan Marina Chica	Nacional	1900	Pieza	8.00	15,200.00
71	Pan Molido	Bimbo	5	Kilogramo	85.00	425.00
72	Pan Tostado (14 piezas)	Bimbo	136	Paquete	28.00	3,808.00
73	Pan Tostado Integral (14 piezas)	Bimbo	136	Paquete	33.00	4,488.00
74	Papa	No aplica	540	Kilogramo	29.00	15,660.00
75	Papaya	No aplica	646	Kilogramo	24.50	15,827.00
76	Pechuga Entera	No aplica	551	Kilogramo	112.00	61,712.00
77	Pepino	No aplica	108	Kilogramo	59.00	6,372.00
78	Pera Mantequilla	No aplica	309	Kilogramo	72.00	22,248.00
79	Perejil	No aplica	3	Kilogramo	80.00	240.00
80	Pierna y Muslo	No aplica	1,900	Pieza	35.00	66,500.00
81	Piña	No aplica	236	Pieza	55.00	12,980.00
82	Platano Tabasco Chico	No aplica	240	Kilogramo	22.00	5,280.00
83	Porro	No aplica	19	Pieza	29.00	551.00
84	Pulpa de tamarindo para raspado	Nacional	25	Litro	110.00	2,750.00
85	Queso Amarillo Rebanado	Esmeralda	10	Kilogramo	146.00	1,460.00
86	Queso Cottage (350 gms.)	Lala	219	Bote	125.00	27,375.00





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PREINVERSIÓN  
Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-01/009

**ANEXO TRES**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

EN CASO DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA, EL PROVEEDOR PERDERÁ A FAVOR DE LA CONVOCANTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEVOLVERÁ O CANCELARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS MEDIANTE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE:

- A) CHEQUE CERTIFICADO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO.
- B) PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO

CUALQUIER MEDIO UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A., A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL CASO DE OPTAR POR LA OPCIÓN B), EN LA REDACCIÓN DE LA FIANZA, INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE CONTENGA, SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES:

- A.1. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- A.2. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- A.3. "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 118 Y 144, DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR".
- A.4. "LA PRESENTE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO".

**DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
<b>SI APLICA</b>	XXX	\$632,411.42	(SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 42/100 M.N.)
<b>NO APLICA</b>			
NÚMERO DE FIANZA / CHEQUE:		19403000	
AFIANZADORA / BANCO:		FIANZAS LORAMA, S. .A	

CAPTURISTA: LED PXGM

